



Sigchos-Cotopaxi-Ecuado

PROCURADURÍA SINDICA MEMORANDO Nº 078-2023-GADMS-PS

DE: Gerardo Villagómez S. **PROCURADOR SÍNDICO**

PARA: Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán.

ALCALDE GAD SIGCHOS

G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS
RECIBIDO

NOMBRE

FECHA

15-11-2023

HORA

14,02

Por Secretaria de Alcaldia

FECHA: 15 de noviembre del 2023

ASUNTO: Remito Expediente "SEXTA REFORMA AL PAC 2023", con su respectiva Resolución digital para su firma.

Con el saludo cordial, el motivo del presente es para poner en su conocimiento el expediente ya enunciado, debiendo indicar se encuentra elaborado la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0135-GADMS-A, la misma que fue enviada digitalmente al correo electrónico judithalban55@gmail.com.

Particular que me permito poner en su conocimiento para el trámite respectivo.

Atentamente,

Finado electrónicamente per MANUEL GERARDO VILLAGOMEZ SALAZAR

Abg. Gerardo Villagómez Salazar Procurador Síndico

GAD MUNICIPALIDA SIGCHOS RECIBIDO RECIBIDO ROMPRAS PUBLICAS Nombre: 16-11-2023 Fecha: 08:09 Justin zend four procede

Justin zend four p

"Sigchos, progresa"





Sigchos-Cotopaxi-Ecuador

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0135-GADMS-A ALCALDIA DEL CANTÓN SIGCHOS CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, expresamente determina que: "Las compras cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental, y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, el artículo 225 determina "el sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de la función Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollo actividad económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al marco jurídico que regula a la Administración Pública, "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 ibidem, determina "La administración pública constituye un servicio a la comunidad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 01 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los

"Sigchos, progresa"

Dirección: Rodrigo Iturralde y Pasaje 14 de Noviembre E-mail: gadmunicipal@gadmsigchos.gob.ec municipiosigchos@yahoo.es





Sigchos-Cotopaxi-Ecuador

procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Organiza del Sistema Nacional de Contratación Pública., la misma que introduce cambios a la Ley en mención.

Que, el Reglamento General A La Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública Artículo en su art 43.- Plan Anual de Contratación -PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 1.- Descripción detallada del objeto de contratación que quarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras bienes servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes servicios u obras a adquirir o contratar: y 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentada.

Que, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad u

"Sigchos, progresa"

Dirección: Rodrigo Iturralde y Pasaje 14 de Noviembre E-mail: gadmunicipal@gadmsigchos.gob.ec municipiosigchos@yahoo.es





Sigchos-Cotopaxi-Ecuador

Organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en la norma 406-02 Planificación, establece:

"Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.cc: incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, presupuesto estimativo y el cronograma el implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas". (Lo subrayado fuera del texto original); Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, es así que en el Capítulo 1, letra a), se establece: "Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.

Que, con INFORME No. 008-2023-GADMS-DF-UP, de fecha Sigchos, 12 de septiembre del 2023, suscrito por el Eco. Pablo Córdova en su calidad de Director Financiero y la Licenciada Patricia Jácome como Analista de Presupuesto, en su parte pertinente indican "(...) en atención a sumilla inserta, en INFORME No. 011-2023-GADMS-DOPF-JT suscrito por el Ing. Jorge Tovar DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, en el cual solicita realizar reforma presupuestaria a través de traspasos de crédito, con la finalidad de contar con los recursos económicos suficientes para proceder a "Sigchos, progresa"

Dirección: Rodrigo Iturralde y Pasaje 14 de Noviembre E-mail: gadmunicipal@gadmsigchos.gob.ec municipiosigchos@yahoo.es





Sigchos-Cotopaxi-Ecuador

cancelar la sentencia judicial, y la contratación de estudios..." (...) CONCLUSIÓN la propuesta de reforma presupuestaria deberá ser autorizada por el señor Alcalde, en razón de que los traspasos de crédito se realizan dentro de la misma área" "(...) RECOMENDACIÓN Dar cumplimiento a lo que establece el COOTAD Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, a cerca de los traspasos que hubiere autorizado.

Que, con INFORME No. 009-2023-GADMS-DF-UP, de fecha Sigchos, 25 de octubre del 2023, suscrito por el Eco. Pablo Córdova en su calidad de Director Financiero y la Licenciada Patricia Jácome como Analista de Presupuesto, en su parte pertinente indican "(...) en atención a sumilla inserta, en INFORME No. 003-2023-GADMS-DOPF-JT suscrito por la Lic. Nadie Robayo B. ANALISTA DE DESARROLLO SUSTENTABLE y por el Ing. Guido Sigcha, DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO 1, INFORME No. 001-2023-GADMS-DF, suscrito por la ANALISTA DE CONTABILIDAD 2 y por el FINANCIERO, MEMORANDO-GADMS-DOPF-2023-010-JT, **DIRECTOR** INFORME TECNICO OOPP-2023-002 suscrito por el Ing. Jorge Tovar, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, se realiza la reforma presupuestaria a través de traspaso de crédito: (...) CONCLUSIÓN la propuesta de reforma presupuestaria deberá ser autorizada por el señor Alcalde, en razón de que los traspasos de crédito se realizan dentro de la misma área" "(...) RECOMENDACIÓN Dar cumplimiento a lo que establece el COOTAD Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, a cerca de los traspasos que hubiere autorizado.

Que, mediante sumilla inserta en el MEMORANDO No. 260-2023-GADMS-DA-YV, de fecha Sigchos, 14 de noviembre del 2023, el señor Alcalde del GAD Municipal Sigchos, Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán, dispone a Procuraduría Síndica la Elaboración de la resolución respectiva.

Que, ante los requerimientos expuestos es necesario realizar la quinta reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal del cantón Sigchos.

En mi calidad de máxima autoridad, de acuerdo con el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y según lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y los artículos 43 y 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Pública, y por considerar pertinente;

RESUELVO:

"Sigchos, progresa"

Dirección: Rodrigo Iturralde y Pasaje 14 de Noviembre E-mail: gadmunicipal@gadmsigchos.gob.ec municipiosigchos@yahoo.es





Sigchos-Cotopaxi-Ecuado

- 1. APROBAR, la SEXTA Reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, de conformidad con las consideraciones antes expuestas.
- 2. PUBLICAR la presente Resolución de Aprobación en el portal institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el despacho de alcaldía del Cantón Sigchos, a los quince días del mes de noviembre de 2023.

Cúmplase.



Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán MSc. **ALCALDE DEL CANTON SIGCHOS**



Elaborado por Abg. Gerardo Villagómez Salazar PROCURADOR SÍNDICO

"Sigchos, progresa"

SEXTA REFORMA PLAN ANUAL DE COMPRAS 2023

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública RUC_ENTIDAL 0560001190001 INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA CUAT RIME CUATR IMEST RE 2 CUATRIN STRE marca ESTRE 3 CÓDIGO NÚMERO r con TIPO COMPRA TIPO DE TIPO DE PARTIDA CÓDIGO UNIDAD COSTO FONDOS DE CÓDIGO TIPO DE PRESUPUESTO una S con una CANTIDAD PRODUCTO PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los RÉGIMEN (Bien, obras, una S AÑO PRESUPUESTARIA / CATEGORÍA DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación) metro, litro UNITARIO en el en el FLECTE RID OPERACIÓ DF (proyecto de inversión, gasto ANUAL (normalizado / no procedimientos de contratación) servicio o (común CLIENTA CONTABLE CPC A NIVEL 9 ÓNICO PROYECT etc) (Dólares) cuatrim (si/no N DEI corriente) normalizado) especial) estre tre que v PRÉSTAM (si/no) O BID que va O BID . а contratar ar) ADECUACIONES EN EL AREA RECAUDACION Y ARCHIVO DE LA S NO 120.0.53.04.02.00.01 BIEN 1 UNIDAD 2424.05 NORMALIZADO NO INFIMA CUANTIA COMUN GASTO CORRIENTE 2023 834100012 DIRECCION FINANCIERA 2023 230.0.73.07.02.00.00 843000111 BIEN ACTUALIZACIÓN DEL HOSTIN TURÍSTICO UNIDAD 1500 S S NORMALIZADO NO INFIMA CUANTIA NO COMUN PROYECTO DE INVERSION 2023 230.0.84.01.07.00.00 843000111 BIEN ACTUALIZACIÓN DEL HOSTIN TURÍSTICO 0 UNIDAD 1500 S S NORMALIZADO NO INFIMA CUANTIA NO COMUN PROYECTO DE INVERSION BIEN FILTROS DE ACEITE HINO FC 12 NORMALIZADO INFIMA CUANTIA NO 2023 320.0.63.08.13.00.00 4315100120 UNIDAD S COMUN PROYECTO DE INVERSION 15 S NO 2023 320.0.63.08.13.00.00 4315100121 BIEN FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO HINO FC 10 UNIDAD 30 S NORMALIZADO NO INFIMA CUANTIA NO COMUN PROYECTO DE INVERSION FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO HINO FC 10 S NORMALIZADO INFIMA CUANTIA NO 2023 320.0.63.08.13.00.00 4315100121 RIFN UNIDAD 22 S NO COMUN PROYECTO DE INVERSION 2023 320.0.63.08.13.00.00 4315100120 BIEN FILTROS DE ACEITE CHEVROLET FRR UNIDAD 30 S S NORMALIZADO NO INFIMA CUANTIA NO COMUN PROYECTO DE INVERSION 2023 320.0.63.08.13.00.00 4315100121 BIEN FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO CHEVROLET FRR 6 UNIDAD 45 S S NORMALIZADO NO INFIMA CUANTIA NO COMUN PROYECTO DE INVERSION FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO CHEVROLET FRR 320.0.63.08.13.00.00 4315100121 BIEN UNIDAD 22 NORMALIZADO INFIMA CUANTIA NO COMUN PROYECTO DE INVERSION 2023 S S NO 2023 320.0.63.08.13.00.00 4315100116 BIEN FILTRO DE AIRE PRIMARIO CHEVROLET FRR UNIDAD 35 S S NORMALIZADO NO INFIMA CUANTIA NO COMUN PROYECTO DE INVERSION 320 0 63 08 13 00 00 4315100116 BIFN FILTRO DE AIRE SECUNDARIO CHEVROLET FRR 6 UNIDAD 25 S S NORMALIZADO INFIMA CUANTIA NO PROYECTO DE INVERSION 2023 NO COMUN 2023 320.0.63.08.13.00.00 4315100121 BIEN FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO MAZDA B2600 4 UNIDAD 10 S S NORMALIZADO NO INFIMA CUANTIA NO COMUN PROYECTO DE INVERSION CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METALICA EN LA COMUNIDAD 360.0.75.01.07.03.02 541210012 OBRAS DE LAS PRADERAS DEL TOACHI PARROQUIA PALO UNIDAD 86807,83 S S MENOR CUANTIA NO COMUN PROYECTO DE INVERSION 2023 NO QUEMADO CANTÓN SIGCHOS CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METALICA EN LA ESCUELA ARSENIO HIDALGO CEPEDA DE LA COMUNIDAD DE LAS 2023 360.0.75.01.07.03.04 541210012 OBRAS UNIDAD 86807,83 S NO MENOR CUANTIA NO COMUN PROYECTO DE INVERSION PRADERAS DEL TOACHI PARROQUIA PALO QUEMADO. CANTÓN SIGCHOS (FTE.FINAN.37.01.01.01) CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METALICA EN LA COMUNIDAD



541210012

541210012

OBBAS

360 0 75 01 07 04 12

360.0.75.01.07.04.17

2023

2023

Ing. Carlos Solis

ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS

ELABORADO

Project Colonia Gricelda Grice

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

REVISADO

86807,83

86807,83

0

LINIDAD

UNIDAD

S

S

S

NO

NO

MENOR CUANTIA

MENOR CUANTIA

DE HIERBA BUENA PARROQUIA ISINLIVI CANTÓN SIGCHOS

(FTE FINAN 37 01 01 01)
CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METALICA EN LA ESCUELA
MARIA ANGELICA IDROBO DE LA COMUNIDAD DE HIERBA

BUENA PARROQUIA ISINLIVI CANTÓN SIGCHOS (FTE FINAN



COMUN

COMUN

PROYECTO DE INVERSION

PROYECTO DE INVERSION

NO

NO

Lic. Oscar Vinicio Monge Tipan. Msc

ALCALDE DEL CANTON SIGCHOS

APROBADO



Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



MEMORANDO Nro. 260-2023-GADMS-DA-YV

15:17 Nº 2485

Por Secretaria de Alcaldía

PARA: Lic. Oscar Monge Tipan - ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS

FECHA: 14 de noviembre de 2023

ASUNTO: REMITIENDO EXPEDIENTE, SEXTA REFORMA AL PAC 2023

Adjunto al presente sírvase encontrar, el expediente integro original de la **SEXTA REFORMA AL PAC 2023**, según consta en la documentación remitida mediante **MEMORANDO No. 0107-2023-GADMS-ACP**, suscrito por el Ing. Carlos Solís – Analista de Compras Públicas, a fin de que su autoridad lo apruebe y consecuentemente disponga a Procuraduría Síndica la elaboración de la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** para su aprobación, publicación y posterior ejecución.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Lic. Yolanda Velasteguí Z. **DIRECTORA ADMINISTRATIVA**

Elaborado por; GYAG Revisado por; YGVZ Proviado Sindro Ja

Proviado Sindro

Presolución por pedito

resolución por pedito

15/Nos/2023

15/Nos/2023



Sigchos-Cotopaxi-Ecuador

GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS RECIRIDO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ju-11- 2023

14:03

DE:

Ing. Carlos Solis, ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS.

PARA:

Lic. Yolanda Velastegui, DIRECTORA ADMINISTRATIVA

MEMORANDO Nº- 0107-2023-GADMS-ACP Number

FECHA: 14 de noviembre del 2023

ASUNTO: ENTREGANDO SEXTA REFORMA PAC 2023

En atención al OFICIO Nro. GADMS-122-2023-DP-MD Y OFICIO Nro. GADMS-105-2023-DP-MD de fecha 14 de noviembre y 06 de noviembre respectivamente, en el que se me dispone continuar con el proceso que es realice la reforma al PAC con el objeto de pasar la información de acuerdo a lo detallado en la matriz que adjuntan, a lo cual se procedió elaborar el documento haciendo constar todos los cambios entregados por el Arq. Mario Duran Director de Planificación, mismo documento que pongo en su conocimiento para su revisión y en el caso de estar de acuerdo a la normativa legal vigente sírvase legalizar y se disponga a quien corresponda se elabore la Resolución Administrativa aprobando la Sexta Reforma al PAC del año 2023, El mismo que entrego en documento adjunto.

- ✓ Adjunto Sexta Reforma PAC 2023 (1 fojas útiles).
- √ Adjunto OFICIO Nro. GADMS-122-2023-DP-MD.
- ✓ Adjunto Matriz con reforma POA.
- ✓ Adjunto MEMORANDO N° 066-2023-GADMS-PS.
- ✓ Adjunto ResolucionNro.0129-GADMS-A
- ✓ Adjunto Informe No. 009-2023-GADMS-DF-UP.
- ✓ Adjunto Informe No. 003-2023-GADMS-DDS-UDH1.
- √ Adjunto OFICIO Nro. GADMS-105-2023-DP-MD.
- ✓ Adjunto OFICIO Nro. 048-DDS-2023-D.
- ✓ Adjunto archivo digital con documentos de respaldo
- ✓ Adjunto Sexta Reforma digital.

Además, aprovecho la oportunidad para informarle que de igual manera se debe publicar las siguientes reformas que existan al PAC con sus respectivas aprobaciones por lo que se deberá entregar a la dependencia de compras públicas las reformas que existan en el transcurso del año y así evitar inconvenientes con las entidades de control en el futuro.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente;



Ing. Carlos Solis.

ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS 2
GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS

Jágina



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



OFICIO. - Nro. GADMS-122-2023-DP-MD

Sigchos, 13 de noviembre del 2023

Lic. Oscar V. Monge Tipán MSc. **ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS** Presente.-

De mi consideración.

G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS RECIBIDO Por Secretaria de Alcaldía

En relación a sumilla impresa al Memorando Nº 066-2023-GADMS-PS de fecha 30 de octubre del 2023, adjunto al presente sírvase encontrar la "Matriz de la Reforma al Plan Anual de Compras 2023", remitida por la Ing. Mayra Cargua Analista de Planificación 3, para su análisis y posterior proceso de publicación por parte de la Unidad de Compras Públicas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arg. Mario E. Durán Q.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

AONV/MEDQ

Andricalo: faces continuer
Autorizado: faces proceso
Con el respectivo proceso

MUNICIPAL DE COMPRAS PUBLICAS





and the same	GC.	834100012	843000111				541210012	541210012
100	0	8341(84300				5412	5412
	Observación	NUEVO	NUEVO	DISMINUCIÓ N	DISMINUCIÓ	DISMINUCIÓ N	NUEVO	NUEVO
	STRE	S	S	S	Ø	Ø	S	v
	CUATRIMESTRE			S	Ø	Ø		
	VALOR UNITARIO	2.424,05	1,500,00	1.500,00	86.807,83	86.807,83	86.807,83	86.807,83
	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
REFORMA	CANTIDAD	-	-	0	0	0	-	-
	DETALLE	ADECOACIONES EN EL AREA DE RECAUDACIÓN Y ARCHIVO DE LA DIDECCIÓN EINANCIESA	ACTUALIZACIÓN DEL HOSTIN TURÍSTICO	ACTUALIZACIÓN DEL HOSTIN TURÍSTICO	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METALICA EN LA COMUNIDAD DE LAS PRADERAS DEL TOACHI PARROQUIA PALO QUEMADO CANTÓN SIGCHOS	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METALCA EN LA COMUNIDAD DE HIERBA BUERA, PARROQUIA ISINLIVI CANTÓN SIGCHOS	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN LA ESCUELA ARSENIO HIDALGO CEPEDA DE LA COMUNIDAD LAS PRADERAS DEL TOACHI, PARROQUA PALO QUEMADO CANTÓN SIGCHOS (FTE.FINAN. 37.01.01.01)	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN LA ESCUELA MARÍA ANGÉLICA IDROBO DE LA COMUNIDAD DE HIERBA BUENA, PARROQUIA 37.01.01,01)
	STRE			S	S	S		
	CUATRIMESTRE	_		S	S	Ø		
	VALOR UNITARIO			1.500,00	86.807,83	86.807,83		
	UNIDAD DE MEDIDA			UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD		
ACTUAL	CANTIDAD			+	-	-		
	DETAILE			ACTUALIZACIÓN DEL HOSTIN TURÍSTICO	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METALICA EN LA COMUNIDAD DE LAS PRADERAS DEL TOACHI PARROQUIA PALO QUEMADO CANTÓN SIGCHOS	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METALICA EN LA COMUNIDAD DE HIERBA BUENA, PARROQUIA ISINLIVI CANTÓN SIGCHOS		
	TIPO COMPRA			BIEN	OBRAS	OBRAS	OBRAS	OBRAS
	8			843000111	541210012	541210012		
	PARTIDAN	120.0.53.04.02.00.01	230.0.73.07.02.00.00	230.0.84.01.07.00.00	360.0.75.01.07.03.02	360.0.75.01.07.04.12	360.0.75.01.07.03.04	360.0,75.01.07.04.17

Elaborado por:

CAROUA FLORES

ING. Mayra Cargua ANALISTA DE PLANIFICACIÓN 3

Revisado y aprobado por:

EVARAGE ERNAN DURAN GURVEDO

Arq. Mario Durán DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

PROCURADURÍA SINDICA MEMORANDO Nº 066-2023-GADMS-PS

DE: Gerardo Villagómez S. PROCURADOR SÍNDICO

PARA: Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán.

ALCALDE GAD SIGCHOS

FECHA: 30 de octubre del 2023

ASUNTO: Remito Expediente "REFORMA POR TRASPASO DE CRÉDITO".

Con el saludo cordial, el motivo del presente es para poner en su conocimiento el expediente ya enunciado, debiendo indicar se encuentra elaborado la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0129-GADMS-A, la misma que fue enviada digitalmente al correo electrónico judithalban55@gmail.com.

Particular que me permito poner en su conocimiento para el trámite respectivo.

Atentamente,

Alog. Gerardo Villagómez Salazar

Procurador Síndico

Direction Plan ficeros

Direction Plan ficeros

Secretarios General proceedes

Segui Correspondes

Segui Correspondes

Segui Correspondes

Segui / Large

Sour / Large

G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS

Por Secretaria de Alcaldía

"Sigchos, progresa"

Dirección: Rodrigo Iturralde y Pasaje 14 de Noviembre E-mail: gadmiancipal(a gadmisigehos.gob.ec municipioxigehos(a yahoo.es





Sigchos-Cotopaxi-Ecuador

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0129-GADMS-A ALCALDIA DEL CANTÓN SIGCHOS CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, expresamente determina que: "Las compras cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental, y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, el artículo 225 determina "el sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de la función Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollo actividad económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al marco jurídico que regula a la Administración Pública, "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 ibidem, determina "La administración pública constituye un servicio a la comunidad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 01 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los

procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.





Sigchos-Cotopaxi-Ecuador

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Organiza del Sistema Nacional de Contratación Pública., la misma que introduce cambios a la Ley en mención.

Que, el Reglamento General A La Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública Artículo en su art 43.- Plan Anual de Contratación - PAC.-Hasta el 15 de enero de cada año la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 1.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras bienes servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes servicios u obras a adquirir o contratar: y 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentada.

Que, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad u

Organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en la norma 406-02 Planificación, establece:

"Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contenda las obras, los bienes y los servicios incluidos los de





Sigchos-Cotopaxi-Ecuador

consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.cc: incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas". (Lo subrayado fuera del texto original);

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador. elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, es así que en el Capítulo 1, letra a), se establece: "Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.

Que, con INFORME No. 009-2023-GADMS-DF-UP, de fecha Sigchos, 25 de octubre del 2023, suscrito por el Eco. Pablo Córdova en su calidad de Director Financiero y la Licenciada Patricia Jácome como Analista de Presupuesto, en su parte pertinente indican "(...) en atención a sumilla inserta, en INFORME No. 003-2023-GADMS-DOPF-JT suscrito por la Lic. Nadie Robayo B. ANALISTA DE DESARROLLO SUSTENTABLE y por el lng. Guido Sigcha, DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO 1, INFORME No. 001-2023-GADMS-DF, suscrito por la ANALISTA DE CONTABILIDAD 2 y por el DIRECTOR FINANCIERO, MEMORANDO-GADMS-DOPF-2023-010-JT, INFORMETECNICO OOPP-2023-002 suscrito por el Ing. Jorge Tovar, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, se realiza la reforma presupuestaria a través de traspaso de crédito: (...) CONCLUSIÓN la propuesta de reforma presupuestaria deberá ser autorizada por el señor Alcalde, en razón de que los traspasos de crédito se realizan dentro de la misma área" "(...) RECOMENDACIÓN Dar cumplimiento a lo que establece el COOTAD Art. 258.-Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, a cerca de los traspasos que hubiere autorizado.

En mi calidad de máxima autoridad, de acuerdo con el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y según lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Sigchos, progresa





Sigchos-Cotopaxi-Ecuador

Contratación Pública; y los artículos 43 y 44 del Reglamento General de la Ley. Orgánica del Pública, y por considerar pertinente;

RESUELVO:

- **Art. 1.-** Acoger el INFORME No. 009-2023-GADMS-DF-UP, de fecha Sigchos, 25 de octubre del 2023, suscrito por el Eco. Pablo Córdova en su calidad de Director Financiero y la Licenciada Patricia Jácome como Analista de Presupuesto del GADMS.
- Art. 2.- Autorizar el traspaso de crédito, dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa o partida de que se tome fondo haya disponibilidad suficientes, sea porque los respetivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedentes de disponibilidades, para lo cual el Director Financiero será el encargado de verificar el cumplimiento documentadamente según el cuadro se detalla:

166.00						
	and the same of th					
W10. 4.75						
	Way 1	276.835.35	4	10	Allument testes.	T. Par

- **Art. 3.-** Disponer al Director Financiero realice los cambios pertinentes en el presupuesto 2023 de acorde a lo resuelto, de la misma manera será el encargado de verificar que todos los egresos se encuentren enmarcados dentro de las competencias municipales y que exista los justificativos correspondientes.
- Art. 4.- Disponer al Director de Planificación, proceda con la reforma al POA 2023.
- Art. 5.- Disponer a la Directora Administrativa, proceda con la reforma al PAC 2023

"Sigchos, progresa"





Sigchos-Cotopaxi-Ecuador

Art. 6.- Se dispone al Secretario General, haga constar en la próxima convocatoria de sesión de Concejo Municipal como punto de orden del día la presente Resolución, a fin de que los señores Concejales conozcan sobre la reforma autorizada.

Art. 7.- PUBLICAR la presente Resolución de Aprobación en el portal institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el despacho de alcaldía del Cantón Sigchos, a los 30 días del mes de octubre de 2023.

Cúmplase.



Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán MSc. ALCALDE DEL CANTON SIGCHOS



INFORME No. 009-2023-GADMS-DF-UP

Sigchos, 25 de Octubre del 2023

Señor

Lic. Oscar Monge Tipán.

ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS

Presente.-

G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS
RECIBIDO
NOMBRE
JUDY
FECHA 14-10-2013
HORA 14-08 N° 2364

Por Secretaria de Alcaldia

En atención a sumilla inserta, en INFORME N° 003-2023-GADMS-DDS-UDH1 suscrito por la Lic. Nadia Robayo B. ANALISTA DE DESARROLLO SUSTENTABLE y por el Ing. Guido Sigcha DIRECTOR DESARROLLO HUMANO 1, INFORME No 001-2023-GADMS-DF-C suscrito por la ANALISTA DE CONTABILIDAD 2 y por el DIRECTOR FINANCIERO, MEMORANDO-GADMS-DOPF-2023-010-JT INFORME TECNICO OOPP-2023-002 suscrito por el Ing. Jorge Tovar DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS; se realiza la reforma presupuestaria a través de traspasos de crédito:

En el programa 120 denominado Administración Financiera:

De la partida presupuestaria 120.0.58.04.07.00.00 denominada Aporte AME se pasa el valor de USD 2.424,05 para la partida presupuestaria 120.0.53.04.02.00.01 denominada Adecuaciones en el área de Recaudación y Archivo de la Dirección Financiera.

En el programa 230 denominada Gestión de Desarrollo Humano:

De la partida presupuestaria 230.0.84.01.07.00.00 denominada Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos se pasa el valor de USD 1.500,00 para la partida presupuestaria 230.0.73.07.02.00.00 denominada Arrendamiento y Licencias de uso de Paquetes Informáticos.

En el programa 360 denominada Obras Públicas:

De la partida presupuestaria 360.0.75.01.07.03.02 denominada Construcción de Cubierta Metálica en la Comunidad de las Praderas del Toachi, Parroquia Palo Quemado, Cantón Sigchos se pasa el valor de USD 86.807,83 para la partida presupuestaria 360.0.75.01.07.03.04 denominada Construcción de Cubierta Metálica en la Escuela Arsenio Hídalgo Cepeda de la Comunidad las Praderas del Toachi, Parroquia Palo Quemado Cantón Sigchos.

De la partida presupuestaria 360.0.75.01.07.04.12 denominada Construcción de Cubierta Metálica en la Comunidad de Hierba Buena, Parroquia Isinliví, Cantón Sigchos se pasa el valor de USD 86.807,83 para la partida presupuestaria 360.0.75.01.07.04.17 denominada Construcción de Cubierta Metálica en la Escuela María Angélica Idrobo de la Comunidad de Hierba Buena, Parroquia Isinliví, Cantón Sigchos.

Se propone la reforma presupuestaria de traspasos de crédito; en base al COOTAD Art. **255.**- Reforma presupuestaria.- Una vez sancianado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea

porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

CONCLUSIÓN

La propuesta de reforma presupuestaria deberá ser autoriza por el señor Alcalde, en razón de que los traspasos de crédito que se realizan son dentro de la misma área.

RECOMENDACIÓN

Dar cumplimiento a lo que establece el COOTAD Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Revisado por:

Director Financiero

Adjunto: matriz de reforma presupuestaria.

Elaborado por:

Lig Patricia Jácome

Analista de Presupuesto

DIRECCIÓN FINANCIERA
TERCERA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL 2023

0

4000	NOT DEPENDENCE OF THE PERSON O	CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDITICONES	REDIJCCIONES DE CREDITO	TRASPASO DE CREDITO	SE CREDITO	PRESUPUEST
			INGRESOS E	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	OFINAL
	EGRESOS								
	distribution of the second of			1					
	AREA OF SERVICIOS GENERALES								
120	TRUE ADMINISTRATION AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	37 453 56			-			2 424 05	35,029.54
200	ADECUACIONES EN EL AREA DE RECAUDACIÓN Y ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (FTE	000					20.04		100
120.0 53.04 02.00.0	120 U.53 U4 UZ U0 U1 FINAN 16 U6 U U1	0.00					CO #7# 7		CD-676.7
	AREA DE SERVICIOS SOCIALES								
230.4	230.0 GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO								
230 0 73 07 02 00 00									
	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS (FTE FINAN, 28,06,01,01)	00.0					1,500.00		1,500,00
230 0.84 01 07 00 0	230 0.84 01 07 06 00 EQUIPOS SISTEMAS Y PADUETES INFORMATICOS (FTE FINAN 28 06 01 01)	4,862.21						1,500.00	3,362,21
						-	And the second of the second o		
360.	360.0 OBRAS PÚBLICAS								
000000000000000000000000000000000000000	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METALICA EN LA COMUNIDAD DE LAS PRADERAS DEL TOACHI	92 907 83						00 007 003	000
350.0.75.0.07.03.0	ALTERNATION TO CONTRACT TO CON	20,100,00		1	-	-	-	00,000,00	2000
360.0 75.01.07.04.1	360.0.75.01.07.04.12 CONSTRUCCION DE CUBIERTA ME FALICA EN LA COMUNIDAD DE HIERBA BUENA, PARRUQUIA (ISINLIYI, CANTÓN SIGCHOS (FTE FINAN, 37.01.01.01)	86,807.83						86,807.83	00.00
360,0.75.01.07.03.0	360.0.75.01 07 03.04 CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METALICA EN LA ESCUELA ARSENIO HÍDALGO CEPEDA DE LA								
	COMUNIDAD LAS PRADERAS DEL TOACHI, PARROQUIA PALO QUEMADO CANTON SIGCHOS	0000					88 807 83		58 709 99
	(TERMAN, STOLOTOL)	000		-			00.000.00		00,100,00
360.0,75,01,07,04,17		000					500 200		20 200 200
	COMONIDAD DE RIERDA DUCINA, PROPOCACIA CONTICA SOCIATOR SIGNATOR SIGNATURA S	00'0		ı			00.000.00		00,000,00
	TOTAL	215 931 43	00 0	0.00	00 0	00.0	177 539 71	177 539 71	215 931 43
	1.77.174	Tarrantara	20.0		T	T	The state of the s		in a marine w

Elaborado por:

ANALISTA DE PRESUPUESTO
Los Patricia Jácome

PRECTOR FINANCIERO
Eco Páblo Córdova

Revisado por:

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador

G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS

TANA

OMBRE

INFORME N°003-2023- GADMS-DDS-UDH1

l HORA

Por Secretaria de Alcaldia

FECHA: ASUNTO: Lic. Oscar Monge - ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS

04 de octubre 2023

INFORME TÉCNIC

INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA SOLICITUD DE REFORMA

PRESUPUESTARIA

DETALLE DE LA SOLIC	ITUD
TIPO DE SOLICITUD:	Reforma: TRASPASOS DE CRÉDITO
PROGRAMA:	PROGRAMA 230, Gestión de Desarrollo Humano
PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA GESTIÓN SOCIAL, TURÍSTICA, CULTURA, PATRIMONIO, Y DEPORTES EN EL CANTÓN SIGCHOS PROVINCIA DE COTOPAXI
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Gestión Desarrollo Humano
TIPO DE GASTO:	Inversión
ORIGEN DE FONDOS:	Fiscales
FECHA DE SOLICITUD:	04 de octubre del 2023

1. ANTECEDENTES

Base legal:

CÓDIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN:

Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. (...).



Sigchos-Cotopaxi-Ecuador

2. OBJETIVOS

· General:

Modificar el presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2023 del GADMS, con la finalidad de contar con disponibilidad presupuestaria para la actualización del HOSTING TURISTICO, mismos que servirán para la promoción de los sitios turísticos del cantón.

· Específico:

Promoción turística de los recursos naturales y culturales del cantón Sigchos.

DESARROLLO

La presente reforma al presupuesto modifica el Plan Anual de Contratación.

4. JUSTIFICACIÓN

Dentro de los requerimientos presupuestarios en el programa 230 denominado Unidad de Desarrollo Hmano1 se ha considerado recursos para la actualización del HOSTING TURÍTSICO siendo ejecutado conforme la necesidad presentada; DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN, recursos que han sido considerados para el proceso de actualización, sírvase disponer a quien corresponda realice el traspaso de crédito según el detalle:

TRASPASO DE:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	Valor
PROGRAMA: ACTUALIZACIÓN DEL HOSTING TURÍSTICO	230.0.84.01.07.00.00	EQUIPOS PAQUETES Y SISTEMAS INFORMATICOS Egresos para la compra de equipos, sistemas y paquetes informáticos.	1,500.00
PARA LA PARTIDA			
PROGRAMA: ACTUALIZACIÓN DEL HOSTING TURÍSTICO	230.0.73.07.02.00.00	Denominado Arrendamiento Y licencias de Uso de paquetes Informáticos	1.500,00
Total	8. Ta	Exame of the	\$1.500,00

En consecuencia, tiene una afectación al PAC

ANÁLISIS DE AFECTACIÓN A OBJETIVOS PDOT, ESTRATÉGICOS, METAS E INDICADORES.

De acuerdo al antecedente expuesto, no existe afectación a los objetivos PDOT, estratégicos, metas e indicadores, en razón de que se está solicitando el traspaso de crédito a otra partida con el mismo nombre y valor.

6. CONCLUSIÓN





Sigchos-Cotopaxi-Ecuador

La actualización del Hosting Turístico es una herramienta necesaria para la promoción actividades planificadas dentro de la unidad de Desarrollo Humano1.

Los Art. 255 y 256 del COOTAD permiten realizar reformas presupuestarias por Traspasos de Crédito.

7. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los antecedentes expuestos es pertinente recomendar Sr. Alcalde, disponer a quien corresponda realice la reforma presupuestaria con la finalidad de contar con disponibilidad presupuestaria para la actualización del Hosting Turístico de esta manera dar cumplimiento a las actividades de promoción.

Elaborado Por:	Revisado Por:
ENGLANDIA HARTITA TOTALIA GOBATO BARRADAN	E GILDO FERMANDO
Lcda. Nadia Robayo B.	Ing. Guido Sigcha
ANALISTA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	DIRECTOR DESARROLLO HUMANO1





Sigchos-Cotopaxi-Equador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS FORMATO REFORMA AL PAC TRASPASO DE CRÉDITO

FECHA: 04 octubre del 2023

ÁREAS SOLICITANTES: UNIDAD DE DESARROLLO HUMANO PROGRAMA: Programa 230. GESTIÓN DESARROLLO HUMANO

RESPONSABLE: Lcda. Nadia Robayo B.

PARTIDA PRESUPUESTARIA CUENTA CONTABLE TIPO COMPRA (Bien, PRODUCTO Obras, (Descripción de la ANUAL NIVEL 9 TIPO COMPRA (Bien, PRODUCTO Obras, (Descripción de la ANUAL Intro etc.							en el	RIMEST ar con u cuatrim a a cont	ina S estre
			PAC ACTUAL	_					
230.0.84.01.07.00.00	843000111	BIEN	ACTUALIZACIÓN DEL HOSTIN TURÍSTICO	1	UNIDAD	1500	-	ø	s
			PAC REFORM	1A		1			
230.0.73.07.02.00.00	843000111	BIEN	ACTUALIZACIÓN DEL HOSTIN TURÍSTICO	1	UNIDAD	1500	-	-	5

Elaborado Por:

Revisado por:

LCda. Nadia Robayo Barragán

ANALISTA DE DESARROLLO HUMANO1

Ing. Guido Sigcha Ante
DIRECTOR DESARROLLO SUSTENTABLE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS FORMATO REFORMA AL POA TRASPASO DE CRÉDITO

FECHA: 04/10/2023

AREA SOI PROGRAI HESPONS	ÁREA SOLICITANTE: UNIDAD DESAI PROGRAM 230 GESTIÓN DE DESARR RESPONSABLE: LCda, Nadía Robayo	ĀRA SOLICITANTE: UNIDAD: DESARROLLO HUMANO PROGRAD 230 GESTIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE RESPONSABLE: LCdu, Nadia Robayo	DITO HUMAN	316																	
OMERINO	CALINO	OMITHE				WRYSSPLETSHA VOLLIFY	WHYTER	DESTURBISHED	- 1		ATIBE	нинсаров	PRESURVESTO		0	CUATRIMESTRE		HEFG	MMADA/	HEFORMADA/HEPROGRAMADA	MADA
1004	ISTRATEGICO	OMINATED	PRODUCE	DITTACAL	WILLIAM PROPERTY	0.09(0.0)	BRRADE	PLANIFICADO	NOTORIBIDADIA	COLUMBATION	PASSIDACIBLE	•	сорикаро	-	~		TOTAL	-	-	-	Aioi
Keartheari ón del sector hastro- hast Cavid	DEA Frantover Information UEA Frantover Information UEA Frantover Information UEA Frantover UEA Fran	agui agui	Programa 230. GESTIÓN DENAIMOLLO HUMAND	PRÉMINYCO DEL PRÉMINOS DEL PRESARROS LO SU PERI ARCE EN LA GRETTÓN SOCIÁL. PURÍSTICA CULTURA, PATHARONIO S. PREPORTES UN EL CANTÓN SOCIADOS PROPUNCIA DE CUTOPAXI.	ACTUALIZACE)K HOSTING PURKTIAN	7a'an'£a'10'69'10'69'	Equipos Satemas y paquetes Informaticos	1, 500 000	1.500,00	*	1,000,1	PROCESOS REALIZADOS				09 996 1	ob 605/1			-	
Reservant im del metar nutimor past covid	the promoter the property of the promoter than t	0.00 tr C1	Programa 230, GRST16W PRSARROLLO BIDMANO	ENNEWYO DEL DESARBOLLO SUPERVARLE EN IA GESTEUR SOLIAL TURGSTOA, CILTURA, DATRIAGENIO, Y DEPORTES EN EL CANTÓN SOLIOUS CITOPAN CITOPAN	ACTUALZACIÓN BOSTING TURBSTICO	230.02.5.02.5.02.5.	Arrembanient o y ficencia do Uso Paquetes Informáticos	s), pro	0.00	1.500,00	10001	PROCESOS REAUZADOS	1.500,00			-				1.500.60	1,700
						Total field	Total Reforma de Trasposos											L	-		1.50

Elaborado por:

EXAMPLA MARTZA
PROBLYO BARRAGAM

Lcda. Nadia Robayo B. ANALISTA DESARROLLO HUMANOT

ING. Guido Sigcha Ante DIRECTOR DESARROLLO SUSTENTABLE





Sigchos-Cotopaxi-Ecuador

OFICIO. - Nro. GADMS-105-2023-DP-MD

Sigchos, 06 de noviembre del 2023

Lic. Oscar V. Monge Tipán MSc. ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS Presente. -

De mi consideración.

G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS
RECIBIDO

NOMBRE

FECHA

OG

11:30

N°

2404

Por Secretaria de Alcaldía

En relación a sumilla inserta en Oficio Nº. 048-DDS-2023-D de fecha 18 de octubre del 2023, adjunto al presente sírvase encontrar lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Sustentable, para que sirva disponer a quien corresponda continuar con el trámite correspondiente.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Arq. Mario E. Durán Q.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

AONV/MEDQ

GAD MUNICIPAL DE SIGCITOS RECIBIDO DIRECCION ADMINISTRATIVA Nombre: Grecia Andiro
Fecha: 07 - 11 - 2023
Hora: 8:02

D'incide Administration

D'incide Administration

D'incide Administration

AutoContinue

Poods Con lo Solicitudo

O7 111 12023

GAD MUNICIPAL DI SIGCHOS RECIBIDO COMPRAS RUBLICAS CGIOS Hora:



Señor

Presente -

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Oficio No. 048-DDS -2023-D Sigehos, 18 de octubre del 2023

G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS RECIBIDO

18-10-2023

16:37 IN 2269

De nuestras consideraciones:

Lic. Oscar Monge Msc.

Por medio del presente ponemos en vuestro conocimiento la siguiente información.

INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN

ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS

DETALLE DE LA SOLICITUD TIPO DE SOLICITUD: Reforma: PAC PROGRAMA: 320 PROYECTO: Gestión Integral de residuos sólidos UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección de Desarrollo Sustentable TIPO DE GASTO: Inversión ORIGEN DE FONDOS: 320 --

GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS

POR Alido HORA 11:08 SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

1. ANTECEDENTES

FECHA DE SOLICITUD:

La Dirección de Desarrollo Sustentable a través de la Unidad de Ambiente y Riesgos del GADMS realizan su programación anual para contratación de mantenimiento del parque automotriz para la operación adecuada de los vehículos recolectores y el transporte hasta el sitio de disposición final de los desechos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios cumpliendo todas la normas de seguridad y bioseguridad establecida en la normativa ambiental vigente, éstos desechos son recolectados por la municipalidad y posterior ubicado en la celda de disposición temporal y final.

17 de octubre 2023

Adicionalmente con la finalidad de ejecutar la atribución de La Dirección de Desarrollo Sustentable, Planificar y ejecutar de manera eficiente el sistema de Gestión Integral de Desechos sanitarios que gestiona y en cumplimiento de sus competencias exclusivas de la municipalidad; es necesario que la institución cuente con el parque automotor en condiciones óptimas y operativas.

Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Atribuciones y Responsabilidades, para cumplir con la Misión, y Objetivos establecidos en la normativa legal vigente se vuelve indispensable que la municipalidad como operador del Relleno Sanitario y ejecutora del Plan de Gestión Integral de residuos Sólidos peligros y no peligros GHVS, eyente con medios y recursos para su transporte hasta su disposición final.

ING MAYRA CARBUR

FV. ATENDER LO SOLICITADO





Sigehes Cotopaxi Feuador

2. OBJETIVO

Contar con los recursos disponibles para el mantenimiento preventivo y repuestos del parque automotriz para la prestación de servicio de transporte de los desechos sólidos a nivel cantonal.

3. DESARROLLO

En cumplimiento de la normativa legal de la Constitución de la República Art. 264, COOTAD Art 55, Código Orgánico de Ambiente y con la finalidad de mantener operativos los vehículos y maquinarias que forman parte de la Dirección de Desarrollo Sustentable Unidad Ambiente y Riesgos. Por un error involuntario se hizo constar los CPC de otros servicios de imprenta NCP, lo que no corresponde a los filtros, por lo que solicitamos de la manera más comedida se realice la reforma PAC con la finalidad de continuar con el proceso de adquisición estos recursos y poder mantener operativos los vehículos recolectores de la institución Municipal.

4. JUSTIFICACIÓN- BASE LEGAL

Amparados en la base legal para el cumplimiento de las competencias exclusivas

Constitución de la República del Ecuador

Art. 264. Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, como lo indica en el numeral 4) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización.

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: como lo indica en el literal d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

Código Orgánico de Ambiente, (publicado el 12 de abril del 2017, en el título V gestión integral de residuos y desechos).

Artículo 225.- Políticas generales de la gestión integral de los residuos y desechos. Serán de obligatorio cumplimiento, tanto para las instituciones del estado, en sus distintos niveles y formas de gobierno, regimenes especiales, así como para las personas naturales o jurídicas.

Articulo 230 - De la infraestructura. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos proveerán de la infraestructura técnica de acuerdo a la implementación de modelos de gestión integral de residuos sólidos no peligrosos, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas que se dicten para el efecto.

- Art. 231.- Obligaciones y responsabilidades. Serán responsables de la gestión integral de residuos sólidos no peligrosos a nivel nacional, los siguientes actores públicos y privados, entre otros el siguiente numeral:
- 2. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos serán los responsables del manejo integral de residuos sólidos no peligrosos y desechos santarios generados en el área de su jurisdicción, por lo tanto, están obligados a fomentar en los generadores alternativas de gestión, de

Serve from province



Sigehos Cotopani Ecuador

acuerdo al principio de jerarquización, así como la investigación y desarrollo de tecnologias. Estos deberán establecer los procedimientos adecuados para barrido, recolección y transporte, almacenamiento temporal de ser el caso, acopio y transferencia, con enfoques de inclusión económica y social de sectores vulnerables. Deberán dar tratamiento y correcta disposición final de los desechos que no pueden ingresar nuevamente en un ciclo de vida productivo, implementando los mecanismos que permitan la trazabilidad de los mismos. Para lo cual, podrán conformar mancomunidades y consorcios para ejercer esta responsabilidad de conformidad con la ley. Asimismo, serán responsables por el desempeño de las personas contratadas por ellos, para efectuar la gestión de residuos y desechos sólidos no peligrosos y sanitarios, en cualquiera de sus fases.

LOSNCP Art. 22. Art. 22 Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

RLOSNCP Art. 43. Art. 43 - Pian Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detállando la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;

- Descripción detallada del objeto de contrattición que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoria a contratarse;
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y.

4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

5. ANÁLISIS DE AFECTACIÓN A OBJETIVOS PDOT, ESTRATÉGICOS, METAS E INDICADORES.

La estructura organizacional de gestión por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sigchos se alinea con su misión consagrada en la Constitución de la República donde expresa que Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:4). Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de sancamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Direccionamiento Estratégico Institucional. Además, se sustenta en la filosofía y enfoque de servicio público y los objetivos estratégicos institucionales PDyOT es así que el cambio se CPC no afecta a los objetivos; como se detalla a continuación.

agina.







Proyecto	Competencia COOTAD	Objetivo Estratégico PDOT 2021-2040	Programa
FILTROS	Art. 55 el literal d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;	OEI Promover la conservación de recursos naturales en el marco de la legislación vigente para las actuales y futuras generaciones	Manejo integral de desechos sólidos del cantón.

PRESUPUESTO REFERENCIAL

Nro.	CPC actual	Detalle	CPC reformado
1	891211011	Filtros de aceite Hino FC	4315100120
2	891211011	Filtro de combustible	4315100121
3	891211011	Filtro de combustible secundario Hino Fe	4315100121
4	891211011	Filtro de aceite Chevrolet FRR	4315100120
5	891211011	Filtro de combustible primario Chevrolet FRR	4315100121
6	891211011	Filtro de combustible secundario Chevrolet FRR	4315100121
7	891211011	Filtro de aire primario Chevrolet FRR	4315100116
8	891211011	Filtro de aire secundario Chevrolet FRR	4315100116
9	891211011	Filtro de combustible primario Mazda B2600	4315100121

6. CONCLUSIÓN

Es suma importante contar con un parque automotor operativa para el transporte de los desechos desde el sitio de generación hasta su disposición final para contribuir a la salubridad de la población y su disposición final sin afección al medio ambiente.

7. RECOMENDACIÓN

Realizar las gestiones pertinentes para se realizar la reforma al PAC, con la finalidad de contar con estos recursos disponibles y poder mantener operativos los vehículos recolectores de la institución Municipal.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente.



Ing. Guido Sigchos Director de Desarrollo Sustentable



Ing. Enma Sacatoro Analista de Gestión Ambiental y Riesgos

Sees they properly

Johnson Co. Co. 12 1014 244

	2	120	121	121	120	121	121	116	116	121
	CR	4315100120	4315100121	4315100121	4315100120	4315100121	4315100121	4315100116	4315100116	4315100121
	Observación	CAMBIO	CAMBIO	CAMBIO	NINGUNO	CAMBIO	CAMBIO	CAMBIO	CAMBIO	CAMBIO
	TRE	S	S	S	S	S	S	S	S	S
	CUATRIMESTRE	S	S	S	S	S	S	S	S	S
100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	VALOR UNITARIO	15,00	30,00	22,00	30,00	45,00	22,00	35,00	25,00	10,00
	UNIDAD DE	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
REFORMA	CANTIDAD	12	10	10	9	9	9	9	9	4
	DETALLE	FILTROS DE ACEITE HINO FC	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO HINO FC	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO HINO FC	FILTROS DE ACEITE CHEVROLET FRR	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO CHEVROLET FRR	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO CHEVROLET FRR	FILTRO DE AIRE PRIMARIO CHEVROLET FRR	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO CHEVROLET FRR	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO MAZDA B2600
	TRE	S	S	ഗ	S	S	S	S	S	S
	CUATRIMESTRE	S	S	S	S	S	S	S	S	S
	1	0	00	0	0	00	00	0	9	0
	VALOR UNITARIO	15,00	30,00	22,00	30,00	45,00	22,00	35,00	25,00	10,00
	UNIDAD DE	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
ACTUAL	CANTIDAD	12	10	10	9	9	9	9	9	4
	DETALLE	FILTROS DE ACEITE HINO FC	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO HINO FC	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO HINO FC	FILTROS DE ACEITE CHEVROLET FRR	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO CHEVROLET FRR	FILTRO DE COMBUSTIBLE. SECUNDARIO CHEVROLET FRR	FILTRO DE AIRE PRIMARIO CHEVROLET FRR	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO CHEVROLET FRR	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO MAZDA B2600
	TIPO COMPRA	BIEN	BIEN	BIEN	BIEN	BIEN	BIEN	BIEN	BIEN	BIEN
	30	891211011	891211011	891211011	4315100120	891211011	891211011	891211011	891211011	4315100120
	PARTIDAN	320.0.63.08.13.00.00	320.0,63.08.13.00.00	320.0.63.08.13.00.00	320.0.63.08.13.00.00	320.0.63.08.13.00.00	320.0,63.08.13.00.00	320.0.63.08,13.00.00	320.0.63.08.13.00.00	320.0.63.08.13.00.00

Revisado y aprobado por:

IN THE STATE STATES OF THE STA

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Arq. Mario Durán

Elaborado por:

Ing. Mayra Cargua ANALISTA DE PLANIFICACIÓN 3